

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: PROCURADURÍA 14 JUDICIAL AMBIENTAL Y
AGRARIA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META – MUPIO
VILLAVECENCIO - OTROS
EXPEDIENTE: 50001-33-31-005-2008-00202-00

En atención al memorial de fecha 26 de octubre de 2020, suscrito por la señora LIDA E. ÁLVAREZ HERNÁNDEZ¹, (quien actúa en calidad de representante legal de la copropiedad “Conjunto Residencial Panorama del Campo”), en el que solicita se dé cumplimiento a lo ordenado por este despacho en el auto del 17 de octubre de 2017 (específicamente en unas pruebas documentales decretadas); por secretaría infórmesele que no es procedente atender su solicitud, lo anterior debido a que, mediante providencia del 9 de mayo de 2019, el Honorable Tribunal Administrativo del Meta, revocó el auto del 17 de octubre de 2017 que había proferido este juzgado.

Hecho lo anterior, retorne inmediatamente el proceso a Despacho, para dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo de la providencia del 9 de mayo de 2019, proferida por el Tribunal Administrativo del Meta, obrante del folio 195 al 204 del cuaderno de consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**YELITZA MORENO CÓRDOBA
JUEZA**

¹ Email panoramadelcampo2016@gmail.com



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 23 de noviembre de 2020 se notificó por ESTADO No. TYBA Del 24 de noviembre de 2020.

LAURA CRISTINA CASTRO PELLATON
Secretaria